Anexo Nº 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES
Período de seguimiento:	1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2010-2-4.380	Informe Largo (Administrativo)	3	Que al menos cada dos años se realice un Estudio de Impacto Social, para poder contar con un referente en la programación de los cursos y las necesidades de los pescadores artesanales.	En Proceso
		9	Se agilicen las acciones iniciadas para obtener la Licencia de Funcionamiento de la Sede Ilo, con carácter de urgencia, por cuanto el no contar con una Organización oficial no permite el adecuado funcionamiento administrativo y académico.	En Proceso
482-2011-1-L330	Informe Largo (Administrativo)	8	Al jefe de la Oficina General de Administración Aprobar disposiciones específicas orientadas a asegurar y cautelar que la oficina de logística cumpla con realizar el procedimiento de determinación del valor referencial de los procesos de selección en concordancia con la normativa de contrataciones públicas, de tal forma que las fuentes que se consulten y/o se recurran constituyan de manera indubitable un referente válido para emplearse, a fin de garantizar que la entidad obtenga bienes, servicios, y obras de calidad requerida, en forma oportuna y precios que reflejen las mejores condiciones del mercado.	En Proceso
004-2014-3-0435	Informe Largo (Administrativo)	1	A la Secretaria General proceder a realizar las gestiones que correspondan para devolver las Embarcaciones Pesqueras, a fin de no ver comprometido a la entidad en tener que afrontar contingencias económicas futuras.	En Proceso
343-2014-1-L330	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponer que la jefa de la oficina de general de asesoría jurídica solicite a la procuradora pública, información sobre el seguimiento de los procesos arbitrales que mantiene la entidad con relación a las obras "mejoramiento del atracadero flotante artesanal el chaco" y "puerto pesquero artesanal bahía blanca", comunicando al titular sobre los avances y, una vez concluidos dichos procesos, emita un informe con la evaluación de los resultados, recomendando las acciones a seguir en cautela de los intereses económicos del FONDEPES.	En Proceso
)12-2015-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Oficina General de Administración, adopte las acciones correspondientes para lograr que le sea aplicada y cobrada la penalidad por mora a la empresa UNITED PRODUTS SAC por haber entregado con 41 días de atraso, respecto de la fecha señalada en el contrato, los alimentos balanceados que el fueran adquiridos por la entidad.	En Proceso
15-23-15-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer acciones orientadas a la aprobación de procedimientos que regulen la distancia que debe existir entre las llantas que forman parte del sistema de protección de los muelles (puente cabezo); así como se establezcan lineamientos a fin que los responsables de los proyectos realicen acciones para la sostenibilidad y el no deterioro de los mismos.	Implementada

020-2016-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de contratación, a fin que la Oficina General de Administración (OGA) adopte las acciones necesarias, para que previo al requerimiento del área usuaria para contratar la instalación de sistemas de utilización en media tensión, la entidad cumpla con las condiciones exigidas por el sector competente, tales como: Ley de Concesiones Eléctricas n.º 25844 y su reglamento, "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 018-2002-EM/DGE y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Energía y Minas- Dirección General de Electricidad	En Proceso
		5	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de emisión de recepción y conformidad en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, a fin que la Oficina General de Administración (OGA) adopte las acciones preventivas necesarias que garanticen la realización de las pruebas técnicas y/o de funcionamiento respectivas previo a la emisión de las conformidades	En Proceso
	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga a la DIGENIPAA la implementación de una directiva interna, orientada a cautelar el cumplimiento contractual por parte del proveedor en el caso de ejecución de obras, relacionadas a verificar: la asistencia a la obra del personal profesional propuesto por el contratista, y en caso sean objeto de reemplazo estén debidamente autorizados por la entidad, y que los pagos de remuneraciones y seguros estén debidamente acreditadas entre otros aspectos; así mismo, el monitoreo de la labor del supervisor en la obra programando visitas inopinadas, afin de garantizar el adecuado cumplimiento contractual de los servicios contratados.	Implementad
		6	Disponga a la DIGENIPAA la complementación de la Directiva n.º 02-2016-FONDEPES/DIGENIPAA "Directiva para el control de ejecución de obras por contrata en el marco del Decreto Legislativo n.º 1017 y su Reglamento, aprobada mediante Resolución de Secretaria General n.º 020-2016-FONDEPES/SG, Rubro 11.1 VALORIZACIONES, precisando lineamientos para que la revisión y verificación de la infromación contenida en las valorizaciones, sean en el campo, y se contraste con lo establecido en el expediente técnico, respecto a los porcentajes de desperdicios, partidas de impacto ambiental, pagos de seguros	Implementac
423-2016-CG/PRODE-AC		7	Disponga a la DIGENIPAA, que al momento de producirse la liquidación del contrato de obra, se incluya como saldo a favor de la entidad, los montos pagados en exceso en las valorizaciones nos. 1, 2 y 3.	En Proces
Desarolo		9	Disponga a la DIGENIPAA, que en coordinación con la OGA y/o la Oficina General de Asesoría Jurídica, realicen las acciones administrativo o legales que resulten pertinentes, para lograr el recupero del costo por la contratación de consultorias orientadas a contemplar o reformular el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en lo localidad de llo, provincia de llo, región Moquegua", en caso se concrete dicha contratación.	En Proceso
		14	Disponga a la oficina general de Asesoría Jurídica que, en coordinación con Procuraduría, de corresponder, proceda a dar inicio a las acciones legales que resulten pertinentes, comntra quienes resulten responsables (funcionarios, servidores y/o terceros), en caso de que en los procesos arbitrales (nulidad e ineficacia de resoluciones de secretaria general referentes a las amplaiciones de plazo n.os 1 y 2 resoluciones de contrato y nulidad de contrato), judiciales (acciones de amparo) e investigaciones penales que se tramitan a la fecha entre el Consorcio Alicia y Fondepes, se emitan laudos arbitrales, sentencias o disposiciones fiscales, contrarios a los intereses de la entidad (patrimoniales y no patrimoniales).	En Procesc

041-2016-3-0456	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Debido a que la Entidad no cuenta con la información de sustento de los edificios y estructuras por ser muy antiguos, recomendamos evaluar la necesidad de realizar tasaciones con la finalidad de sincerar el valor en libros de dichos activos.	Implementad
		2	Recomendamos coordinar con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA con la finalidad de que emita un informe técnico sustentando la vida útil de los edificios.	Implementada
		3	Recomendamos continuar realizando las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de la Producción, para concretar las transferencias de los desembarcaderos pesqueros.	Implementad
		3 1	Se implementen medidas correctivas con la finalidad de evitar deficiencias en las etapas del Marco y Ejecución Presupuestal que conlleve a una ejecución por debajo de lo programado.	Implementad
		1	Que, el Titular emita un documento al área de Planificación y Presupuesto donde manifiesten realizar con antelación los procesos de licitaciones de obra, para la verificación y revisión de los estudios en cuanto a sus aspectos técnicos y documentarios previamente a las mismas.	Implementad
		2	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, realice una supervisión mesurada y detallada tanto de las actividades del contratista de la obra, como de la supervisión de la misma, para subsanar las deficiencias del expediente técnico.	En Proceso
		3	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, recomendando tomar las acciones pertinentes y necesarias para la subsanación de las deficiencias del referido expediente.	En Proceso
		4	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, que realice una adecuada supervisión de la ejecución de la obra dentro del marco de la normativa vigente.	En Proceso
		5	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, solicitando al contratista la presentación del cronograma y verificar la ejecución de la carta fianza del mismo.	Implementad
		6	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, para que emita un documento notarial al contratista y pueda comentar y subsanar las deficiencias de la mencionada obra.	En Proceso
		7	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, para que emita un documento notarial al contratista y pueda comentar y subsanar las deficiencias de la mencionada obra.	En Proceso
		8	Que, el Titular emita un documento a la Oficina General de Administración - OGA, recomendando tener un mejor control de sus activos (terrenos) y evitar de esta manera la reversión de los mismos, en futuras concesiones.	Implementad
		9	Que, el Titular emita un documento a la Oficina General de Administración - OGA, para que adquiera un software para un mejor control de los activos, (muebles y enseres), y evitar diferencias en la presentación de los Estados Financieros, así como en su verificación físicas.	En Proceso
044-2017-3-0081 Repo	Reporte de Deficiencias Significativas	10	Que, el Titular emita un documento a la Oficina General de Administración - OGA, recomendando tener un mejor control de los activos que se encuentran registrados en las cuentas de orden y así evitar diferencias en su presentación.	Implementad
		11	Que, el Titular emita un documento a la Oficina General de Administración - OGA, para que los ingresos de los activos biológicos sean registrados en la cuenta 2501 Ingresos Diferidos.	Implementad
		12	Que, el Titular emita un documento a la Oficina General de Administración - OGA, para que realice las coordinaciones con el área de Asesoría Legal y Logística, a fin de regularizar la situación de los trabajadores por honorarios y así evitar contingencias laborales futuras.	En Proceso

		13	recomendamos evaluar la necesidad de realizar tasaciones con la finalidad de sincerar el valor en libros de dichos activos: Edificios: (Vivienda residencial sede Paita; Av. Petit Thouars 115; Edificio administrativo sede Paita; instalaciones educativas sede Paita; otros edificios no residenciales Sede Paita, Almacén Tasita, Proyecto Laguna Lagunilla; Planta de ensilado ITP; edificación administrativa Tambopata; M.C. Quillabamba; C.A. Nuevo Horizonte; La Arena Casma; Centro Comunitario Pesquero Artesanal); Otras estructuras: (CEP Paita; C.A. Morro Sama; Nuevo Horizonte; La Arena Casma; La Tuna Carranza; Virrilá; Centro Pesquero Artesanal Las Conchitas de Ancón; Muelle de Ancón, Planta de Frío Cerro Azul, Frigorífico Pesquero Puerto Maldonado, Bocatoma el Brazo Camaná). Esta situación se debe a que dichos edificios y estructuras son muy antiguos por lo que no es ubicable la documentación que sustentan los costos históricos.	Implementada
		14	Coordinar con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA con la finalidad de que emita un informe técnico sustentando la vida útil de los edificios.	Implementada
		15	Recomendamos continuar realizando las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de la Producción para concretar las transferencias de los desembarcaderos pesqueros.	En Proceso
		15 1	Se implementen medidas correctivas con la finalidad de evitar deficiencias en las etapas del Marco y Ejecución Presupuestal que conlleve a una ejecución por debajo de lo programado	Implementada
		5	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al Control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan el estricto cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra establecidas en la norma de contrataciones y que especifique plazos perentorios a fin que las autorizaciones relacionadas al Derecho de Uso de Área Acuática y/u otros permisos de corresponder, sean requisitos obligatorios previo al inicio del plazo de ejecución de la obra.	En Proceso
		6	Disponer se establezca mecanismos de supervisión y seguimiento a la elaboración de los términos de referencia y el expediente técnico, merituando la necesidad de contar con el apoyo de especialistas necesarios, entre otros, para el componente eléctrico, de acuerdo a las características y diseño de la obra a ejecutar, a fin de garantizar que el contenido del mismo se sujete a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, la normativa de contrataciones y demás normativa técnica aplicable.	Implementada
		7	Disponer la adopción de acciones conducentes a que la Oficina General de Administración en coordinación con el Área de Logistica, hagan de conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE) la presentación de documentos falsos para acreditar la experiencia del postor y/o del personal propuesto durante los procesos de selección, remitiendo los actuados, a fin que dicho organismo supervisor en uso de sus atribuciones adopte las acciones administrativas que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales, de ser el caso.	Implementada
014-2017-2-4380	Informe de Auditoria de Cumplimiento	8	Disponer que en los documentos de gestión interna que regulan los procesos de contrataciones, se incorporen procedimientos y plazos perentorios para convocar los procedimientos de selección para la contratación del servicio de supervisión, a fin de contar con una supervisión en forma oportuna, directa y permanente, que garanticen que las obras se ejecuten conforme a los proyectos aprobados, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.	En Proceso

		9	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al Control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan que el Coordinador de Obra y el Supervisor o Inspector de obra, bajo responsabilidad cautelen que el personal propuesto por el contratista, participe durante toda la ejecución de la obra, a fin de garantizar la calidad y adecuada ejecución de la misma acorde al contrato.	Implementada
		10	Disponer que el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de adoptar las acciones que permitan corregir las deficiencias detectadas, priorizando, entre otros, el componente instalaciones eléctricas, con el propósito que el proyecto cumpla con el objeto previsto que significa cumplir con la finalidad pública.	En Proceso
		11	Disponer que la Procuraduría Pública del Fondepes en coordinación con la oficina general de Asesoria Jurídica, efectúe un seguimiento permanente respecto del trámite de los procesos arbitrales y judiciales instaurados con el contratista (ejecutor de la obra), comunicando periódicamente a este OCI de los avances obtenidos hasta su culminación.	En Proceso
027-2017-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan la verificación y gestión de la disponibilidad física del terreno y/o autorizaciones relacionadas al Derecho de Uso de Área Acuática y/u otros permisos de corresponder, como un requisito previo a convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, y/u otras acciones que gestionen los riesgos de sobrecostos derivados del atraso en la ejecución de la obra por la falta de disponibilidad y/o autorizaciones, permisos, etc.	En Proceso
		6	Disponer se establezca mecanismos de supervisión y seguimiento a la elaboración de los términos de referencia y el expediente técnico, merituando la necesidad de contar con el apoyo de especialistas necesarios, entre otros, para el componente eléctrico, de acuerdo a las características y diseño de la obra a ejecutar, a fin de garantizar que el contenido del mismo se sujete a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, la normativa de contrataciones y demás normativa técnica aplicable.	En Proceso
		7	Disponer se continúen agilizando los trámites a fin de obtener la autorización de área acuática, donde se prevé instalar el nuevo emisor submarino a construir, para su funcionamiento integral y se cumpla en el más breve plazo con el objetivo del proyecto de contar con un desembarcadero adecuado a la Norma Sanitaria 040 y en uso de los pescadores que cuente con instalaciones para el tratamiento de efluentes antes de ser vertidos al mar que garanticen las condiciones higiénicas y sanitarias evitando contaminaciones.	En Proceso
		8	Disponer que la oficina general de Administración, en coordinación con el coordinador del área de Logística, elabore y/o culmine la documentación técnico-legal conteniendo las presuntas infracciones vinculadas a la presentación por parte del postor ganador de la Adjudicación Directa Pública n.º 001-2014-FONDEPES de documentación presuntamente falsa en: i) su propuesta técnica y ii) ejecución contractual al presentar expediente técnico de obra con firmas presuntamente falsas de 6 especialistas; que sirvan de sustento para el inicio del trámite de procedimiento sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, y de ser el caso, la interposición de la denuncia penal correspondiente.	Implementada



		5	Disponer mediante documento resolutivo y/o actualizar la Directiva n.º 004-2016-FONDEPES/OGA aprobada mediante Resolución de Secretaria General n.º 085-2016-FONDEPES/SG de 13 de junio de 2016, a fin que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, bajo responsabilidad y dentro de un plazo perentorio, asuma la responsabilidad de efectuar la fiscalización posterior a la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por los ganadores de la buena pro.	En Proceso		
003-2017-2-4381 Informe de Auditoría de Cumplimiento			6	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la Directiva n.º 02-2016-FONDEPES/DIGENIPAA aprobada por Resolución de Secretaria General n.º 020-2016-FONDEPES/SG de 17 de febrero de 2016, procedimientos que establezcan que el área responsable de la ejecución de las obras, meritúen el Informe de Compatibilidad que elabora la supervisión, a fin de valorar y tomar acciones correctivas oportunas que permita corroborar y/o garantizar la adecuada elaboración del diseño, la estructura y el equipamiento de las obras.	Implementada	
			7	Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos para elaboración de los expedientes técnicos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales que garanticen una evaluación tanto en calidad, cantidad y oportunidad de presentación.	En Proceso	
		8	Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento durante la elaboración de los términos de referencia para las contrataciones de las supervisiones externas de las obras, con el apoyo de especialistas -de ser necesario- de acuerdo con las características y diseño de las obras a ejecutar, a fin de garantizar que éstos se sujeten a lo dispuesto en la normativa de contrataciones y/o normas técnicas aplicables.	En Proceso		
	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer el inicio de las acciones conducentes para la determinación de las presuntas infracciones cometidas por proveedor - supervisor, referida a la presentación de documentación falsa y/o inexacta, para efectos de la consecuente interposición del trámite de procedimiento sancionador ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes ante el poder judicial.	Implementada		
				10	Disponer que en los documentos de gestión interna se establezcan procedimientos, a fin de contar con una supervisión en forma oportuna, directa y permanente que garanticen que las obras se ejecuten conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.	Implementada
		11	Disponer que en los documentos de gestión incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación de los documentos técnicos y legales que se generan durante los procedimientos de selección y la ejecución contractual, vinculados a la formulación del expediente técnico, la ejecución y procesos constructivos y supervisión de las obras.	En Proceso		
			12	Disponer que el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de adoptar las acciones que permitan corregir las deficiencias detectadas en el presente informe y otros que provenga de dicha evaluación, con énfasis en el componente instalaciones eléctricas, con el propósito que el proyecto cumpla con la finalidad pública.	En Proceso	
	13	Disponer la culminación de las gestiones iniciadas para la determinación de presuntas infracciones cometidas por proveedores referida a la presentación de documentación falsa y/o inexacta para efectos de la consecuente interposición de las acciones administrativas contra dichos proveedores ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y, de ser el caso, las acciones judiciales pertinentes ante el Poder Judicial.	Implementada			

